

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO PLAN DE EMPLEO 2021 REGULADO EN LA ORDEN 64/2021, de 11 de Mayo de LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, COFINANCIABLES POR EL FSE Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNION EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA 2021

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la elección y posterior contratación de los desempleados, para la realización del Plan de Empleo 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el marco de las bases y convocatoria de dicho Plan de Empleo, con arreglo a la subvención concedida a este municipio:

Proyecto 1: Limpieza y mantenimiento en zonas verdes (Recuperación pinares)

-1 plaza de trabajador como peón/a.

Cláusula de género neutro: En el texto de esta convocatoria se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los y las aspirantes, sin que esto suponga ignorancia de la diferencia de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

2.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La modalidad contractual será por obra o servicio determinado. La duración del mismo será de 6 meses.

El llamamiento a la contratación se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud y el solicitante deberá contestar en el plazo máximo de 48 horas, en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista.

En los contratos laborales, se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato en caso de no realizarse las funciones correctamente.

3.- REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c). Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

En todo caso, la persona a contratar deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupada, en el momento de la contratación.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de la persona contratada:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- 2º. Realizar una acción de orientación concreta.
- 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

5.1 No figurar inscrito como demandante de empleo en los términos establecidos en el punto 3º anterior a esta convocatoria.

5.2 En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar en éste o en otros Planes de Empleo que el Ayuntamiento esté ejecutando, salvo las consideraciones excepcionales que recoge la Orden.

5.3 Trabajadores que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral reiterado, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por el incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los compañeros o superiores. Todo ello en contratos anteriores en este Ayuntamiento durante los últimos 3 años.

5.4 No presentar la documentación exigida en la convocatoria.

5.5 Haber rechazado una oferta de empleo anterior para ocupar un puesto en otros planes de empleo convocados por este ayuntamiento en año 2020, salvo causa justificada.

5.6 Falseamiento en la documentación y en la información suministrada indebidamente justificada.

5.7 Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, o la documentación aportada no sea totalmente aclaratoria y definitiva sin lugar a dudas, no serán valoradas por la Comisión de Selección

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria.

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

6.- BAREMO DE CONTRATACIÓN

La selección del trabajador de este Plan de Empleo se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan mediante el repaso y justificación de las puntuaciones del BAREMO.

No serán tenidos en cuenta por el órgano de selección los méritos alegados que no vayan acompañados de la documentación acreditativa correspondiente.

Los solicitantes manifiestan con la firma de su solicitud, la autorización para que por parte de esta E.A.T.I.M. se soliciten a las distintas Administraciones la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los méritos alegados por los aspirantes.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro de la E.A.T.I.M., preferentemente por vía telemática en la sede electrónica de la E.A.T.I.M. (<https://cincocasas.sedelectronica.es/info.0>), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de esta E.A.T.I.M. y en su Sede Electrónica <https://cincocasas.sedelectronica.es/info.0>

La documentación relacionada con la solicitud de este Plan de Empleo (Anexos) así como los listados provisionales y definitivos, estarán disponibles en la web de E.A.T.I.M. Cinco Casas – Sede Electrónica (<https://cincocasas.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la E.A.T.I.M.

La documentación a presentar será:

- ☐ SOLICITUD
- ☐ INSTANCIA
- ☐ DNI
- ☐ TARJETA DE EMPLEO
- ☐ SITUACIÓN ECONÓMICA (Punto 13 documentación a aportar)
- ☐ OTROS

8.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La Comisión de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el BAREMO, publicando el listado provisional previamente justificado a partir de la comprobación de los datos aportados a la hora de registrar la documentación.

El listado provisional contará con 3 días de reclamaciones que deberán registrar convenientemente, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión de empleo publicará el listado definitivo.

El listado definitivo en última instancia quedará condicionado a la comprobación (en cualquier momento del proceso y antes de la contratación) por el órgano pertinente, que los candidatos cumplen los requisitos enunciados en la Convocatoria de subvención Plan de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 2021.

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

9.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, los solicitantes dan su autorización expresa (al firmar su solicitud) para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero de E.A.T.I.M. Cinco Casas.

Le informamos así mismo que los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente)

10.- INCORPORACIÓN DE BAJAS Y RENUNCIAS

Los solicitantes que no hayan sido seleccionados en el listado definitivo, podrán incorporarse al programa con objeto de cubrir posibles bajas o renunciaciones, conforme a la posición de los aspirantes clasificados según orden de puntuación obtenida.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Aplicación de los porcentajes que exige la Orden: VIOLENCIA DE GÉNERO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL y DISCAPACIDAD (previa justificación de la situación con el órgano competente en esta materia)

2.- Antigüedad por desempleo:

-Se irá puntuando en fracciones de 5 puntos por cada mes que se encuentren en situación de desempleo contados desde la fecha de inscripción que aparezca en la tarjeta de desempleo, de tal manera que se sumarán 5 puntos por cada mes hasta un máximo de 150 puntos, lo que equivale a un máximo de 30 meses en desempleo.

3.- Cargas Familiares:

-Se entiende por hijo a cargo los menores de 26 años que convivan con sus padres y se encuentran a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad superior al 65% o personas dependientes. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de manutención a un menor en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud, quedando acreditado el pago de los mismos.

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

4.- Situación económica Per Cápita:

Se suman los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar se restan los gastos mensuales de vivienda habitual (hipoteca o alquiler) y se dividen entre el número de miembros, en función del cociente se aplica el baremo.

SITUACIÓN ECONÓMICA:

- De 0 a 50 Euros ----- 150 puntos
- De 51 a 150 Euros ----- 90 puntos
- De 151 a 200 Euros ----- 60 puntos
- De 201 a 400 Euros ----- 20 puntos
- De 401 a 500 Euros ----- 5 puntos
- De 501 Euros en adelante -- 0 puntos

En los casos de empate de puntuación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. Mayor EDAD del solicitante
2. Mayor puntuación en el apartado de ANTIGÜEDAD

12.-COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se aprueba por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2019, la composición de la comisión técnica de empleo, cuya función se aplica a la selección de personal contratado en esta administración local, encargada de la valoración del presente Plan de Empleo. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los miembros de la comisión deberán abstener o podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 2 Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración queda facultada, para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.

13.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

-Documentación del solicitante en el momento del registro:

- ☐ SOLICITUD
- ☐ INSTANCIA
- ☐ DNI
- ☐ TARJETA DESEMPLEO
- ☐ SITUACIÓN ECONÓMICA (Punto 13 documentación a aportar)
- ☐ OTROS

-Documentación del SOLICITANTE que deberá adjuntar al registrar la documentación:

Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

La documentación es preferencial y recomendada pudiéndose presentar cualquier otra documentación similar que persiga la misma finalidad, quedando a disposición de la Comisión de Empleo, la valoración de la idoneidad del documento.

- ☐ Fotocopia tarjeta del demandante de empleo
- ☐ Fotocopia del libro de familia en donde conste, la pareja y los hijos menores así como los dependientes de un solo progenitor.
- ☐ Se deberá adjuntar fotocopia de la formación reglada que se enuncia en la convocatoria, según la plaza a la que se opta.
- ☐ Certificado de convivencia (únicamente para los demandantes de otra localidad)
- ☐ Vida laboral, a fecha de la convocatoria
- ☐ Aquellas personas que NO cobren prestaciones deberán presentar el CERTIFICADO DE QUE NO COBRAN PRESTACIONES.
- ☐ En caso de percibir una pensión o prestación de la Seguridad Social, certificado de la Seguridad Social o recibo bancario que lo justifique (pensiones, Ingreso mínimo vital, Ingreso Mínimo de Solidaridad, etc).
- ☐ Si alega discapacidad: Certificado de minusvalía. En caso de ser seleccionado se le podrá requerir certificado de compatibilidad del Centro Base.
- ☐ Si alega cargas no compartidas:
 - En caso de viudedad libro de familia donde se exprese esta circunstancia.
 - Separados y/o divorciados copia de la sentencia de separación donde se acredite la guardia y custodia y sentencia por impago de pensiones
- ☐ Recibo actualizado en el que conste de manera clara el gasto de alquiler o pago de la hipoteca de la vivienda habitual así como el contrato de alquiler (justificante bancario).
- ☐ En caso de mujeres víctimas de violencia de género deberán aportar Sentencia condenatoria a favor del/la solicitante, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses contados a fecha de la comisión o el auto de protección, siempre y cuando el órgano competente haya verificado esta situación.

Documentación de la UNIDAD FAMILIAR:

- ☐ Fotocopia de la última nómina, de aquellos miembros que trabajen.
- ☐ En caso de percibir una pensión o prestación de la Seguridad Social, certificado de la Seguridad Social o
- ☐ Aquellos miembros de la unidad familiar que NO cobren prestaciones deberán presentar el CERTIFICADO DE QUE NO COBRAN PRESTACIONES.
- ☐ Aquellos miembros de la unidad familiar que perciban ingresos propios deberán adjuntar fotocopia de la nómina o recibo bancario que lo justifique otro tipo de ingresos (desempleo, ayuda familiar, pensiones, Ingreso mínimo vital, Ingreso Mínimo de Solidaridad, etc).
- ☐ Fotocopia del D.N.I de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- ☐ En caso de mayores de 16 años estudiantes, es necesario traer fotocopia de la matrícula o documento similar.
- ☐ En caso de que algún miembro de la unidad familiar sea autónomo Última Declaración de la Renta o bien pago del último trimestre en caso de actividad de la empresa menor de 1 año.

RECUERDEN QUE PUEDE TENER LA AYUDA NECESARIA EN LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL.



Financiada como parte de la respuesta de la UE a la pandemia COVID 19

14.- NORMA FINAL

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas Bases ni en la Convocatoria de Subvención de Plan de Empleo 2021, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria

En Cinco Casas a 23 de agosto de 2021

EL ALCALDE – PRESIDENTE DE E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Fdo. Miguel Ángel Rosado Huertas.

